

Público

Índice AI: MDE 18/003/2003/s

21 de enero de 2003

Más información (actualización núm. 1) sobre AU 325/02 (MDE 18/013/2002/s, de 4 de noviembre de 2002) Devolución

LÍBANO/TÚNEZ

Tareq Souid, de 30 años

Tareq Souid podría ser devuelto a Túnez en los próximos días. Las autoridades libanesas han indicado que será expulsado el 27 de enero si ningún otro país accede a ofrecerle asilo.

Todos los intentos de reasentarlo en un tercer país en aplicación de los procedimientos de emergencia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) han fracasado. Según informes, seis países se han negado a aceptar la solicitud de reasentamiento presentada en su nombre por el ACNUR.

Tareq Souid quedó en libertad el 27 de diciembre de 2002. Se hallaba recluido en el hospital militar desde la última vez que intentaron expulsarlo a Túnez, el 1 de noviembre. Según los informes, las autoridades libanesas no le imputan ya ningún cargo.

Tareq Souid, que salió de Túnez en 1993, es simpatizante político del movimiento de oposición tunecino Renacimiento (*En nahda*), que está prohibido. Si lo devuelven a Túnez podría ser detenido, torturado y sometido a un juicio injusto.

Aunque no es Parte en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, Líbano está obligado a respetar el principio de no devolución (*non-refoulement*), que prohíbe devolver a una persona a un país donde esté expuesta a sufrir graves abusos contra los derechos humanos, como tortura.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, procurando que lleguen lo antes posible, en árabe, en francés, en inglés o en su propio idioma:

- expresando preocupación por la posibilidad de que Tareq Souid sea devuelto a Túnez en los próximos días;
- instando a las autoridades a garantizar que Tareq Souid no es devuelto directa ni indirectamente a Túnez;
- señalando que Tareq Souid es refugiado, reconocido como tal por el ACNUR por existir motivos fundados para temer que sufra persecución si es devuelto a Túnez;
- recordando que Líbano está obligado a respetar el principio de no devolución, que es una norma del derecho internacional consuetudinario vinculante para todos los Estados independientemente de que hayan ratificado o no la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados;
- pidiendo a las autoridades que garanticen que se toman todas las medidas necesarias, incluido el acceso a un abogado, al ACNUR y a funcionarios consulares de un tercer país, para facilitar el reasentamiento de Tareq Souid en un tercer país con carácter urgente y para garantizar su seguridad y bienestar mientras se tramita el reasentamiento;
- instando también a las autoridades a que garanticen que ningún refugiado ni solicitante de asilo de otra nacionalidad es devuelto a otro país violando las normas internacionales de derechos humanos.

LLAMAMIENTOS A:

Director de los servicios de Seguridad General

Mr Jamil al-Sayyed
Director of the General Security
Directorate of the General Security
Badaro, Beirut
Líbano

Fax: +961 1 422 850

Tratamiento: Dear Mr Jamil al-Sayyed/Señor Jamil al-Sayyed

Primer ministro

His Excellency Rafiq Hariri
Prime Minister
Office of the Prime Minister
Grand Sérail
Rue des Arts et Métiers
Sanayeh, Beirut, Líbano

Telegramas: Prime Minister Hariri, Beirut, Líbano

Fax: + 961 1 865 630

Tratamiento: Your Excellency/Señor Primer Ministro

Ministro del Interior y de Asuntos Municipales

His Excellency Elias al-Murr
Minister of Interior and Municipal Affairs
Ministry of Interior and Municipal Affairs
Grand Sérail
Rue des Arts et Metiérs
Sanayeh, Beirut
Líbano

Telegramas: Minister of Interior, Beirut, Líbano

Fax: + 961 1 754 200 (si responde una voz, pidan que conecten el fax)

Tratamiento: Your Excellency/Señor Primer Ministro

COPIA A: los representantes diplomáticos del Líbano acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 4 de marzo de 2003.